

DECRETO **Nº** **134/19**
CRESPO (E.R.), 18 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.001/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Farías Mónica Isabel, DNI 23.000.282, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la cubierta delantera y trasera izquierda, del vehículo marca Ford Fiesta, dominio LWM 951.

Que el día 09 de Mayo de 2019, se encontraba circulando por calle Los Constituyentes, cuando al llegar a la intersección con calle R.O. del Uruguay colisionó con un bache que se encuentra cercano al cordón cuneta, lo cual le produjo la ruptura de las cubiertas del costado derecho del vehículo Ut Supra mencionado.

Que a fs. 1 obra agregada acta de constatación Nº 000934.

Que a fs. 2 a 7 obran agregadas fotografías del vehículo dañado.

Que a fs. 8 acompañó Factura Nº 0002-00003183 confeccionado por Neumáticos Paul S.A, por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00).

Que a fs. 10 obra agregado informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en donde se manifiesta que, si bien el estado de la calzada no está en óptimas condiciones, no se puede constatar que los daños ocasionados fueron producto del mal estado de la calle, ya que varios son los factores que pudieron haber provocado el daño, como el desgaste de las cubiertas o la velocidad a la que transitaba.

Que a fs. 13 obra agregado informe del Área de Administración Fiscal y Tributaria en el que consta que, la Sra. Farías no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 14 se informa desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Farías no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, si bien es cierto que la calle no se encuentra en óptimas condiciones, también es cierto que de las fotos agregadas al expte. se puede observar que las cubiertas al momento del accidente

no se encontraban en buen estado, por lo que correspondería, hacer lugar al 50% del reclamo sobre el daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 4.750,00) en concepto de cambio de cubiertas, según Factura N°0002-00003183 adjuntada.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago a la Señora Farías Mónica Isabel, DNI 23.000.282, de la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$ 4.750,00), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.001/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc